ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional y según lo determinado por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación de régimen especial en su **ARTICULO 5º. ORDENADOR DEL GASTO**: El **RECTOR** es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** y su ejercicio no implica representación legal.

La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo **2026**, según lo dispuesto en el PEI, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

La institución educativa de bayunca, en cumplimiento de su misión de brindar una formación integral a los estudiantes, reconoce la importancia de fortalecer los procesos culturales, artísticos y formativos que contribuyen al desarrollo de competencias personales, sociales y ciudadanas. Dentro de estas estrategias,

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

la banda de paz representa un espacio fundamental para el fortalecimiento de habilidades artísticas, disciplina, trabajo en equipo, liderazgo y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Actualmente se evidencia la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que permita orientar, capacitar y fortalecer los procesos formativos de la banda de paz, mediante actividades que mejoren las técnicas musicales, la coordinación, el manejo instrumental, las presentaciones y el desempeño de los estudiantes que hacen parte de este grupo institucional.

La contratación de servicios profesionales se hace necesaria debido a las siguientes razones: fortalecer las capacidades musicales y artísticas de los estudiantes integrantes de la banda de paz mediante procesos de formación técnica y práctica especializada. promover espacios de participación estudiantil que incentiven el desarrollo de valores como la responsabilidad, disciplina, compromiso, respeto y trabajo en equipo. contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre de los estudiantes, disminuyendo factores de riesgo y promoviendo actividades que fortalezcan la convivencia escolar. mejorar la calidad de las presentaciones institucionales, culturales, deportivas y cívicas en las que participa la banda de paz, proyectando una imagen positiva de la institución educativa. garantizar la continuidad y fortalecimiento de procesos culturales institucionales que contribuyen a la formación integral de la comunidad educativa.

La contratación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la banda de paz de la institución educativa de bayunca se encuentra plenamente justificada, teniendo en cuenta que este proceso constituye una herramienta pedagógica y formativa que aporta significativamente al desarrollo integral de los estudiantes. la música y las actividades artísticas favorecen el fortalecimiento de competencias cognitivas, sociales y emocionales, además de incentivar la participación activa y el sentido de pertenencia institucional.

Asimismo, mediante la vinculación de personal con experiencia y conocimientos específicos en formación musical y dirección de bandas, se garantiza una orientación adecuada y un proceso de enseñanza con criterios técnicos y metodológicos que permitan alcanzar mejores resultados en el desempeño y representación institucional.

En consecuencia, esta contratación responde a una necesidad real y prioritaria de la institución, encaminada al fortalecimiento de los procesos culturales y educativos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la formación integral de los estudiantes.

Que la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS transfiere a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA mediante **RESOLUCION Nº 2704 DEL 19 MARZO DE 2026, en la página 10, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL,** POR VALOR DE: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

La Institución Educativa, requiere del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para las diferentes áreas de gestión institucional y así para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades misionales en las dependencias de la institución. En este mismo orden se busca garantizar el logro de las funciones administrativas y proporcionar a sus funcionarios los elementos mínimos de trabajo.

En cabeza del Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad y eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, requiere: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** para brindar condiciones que puedan garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad según lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no se dispone del personal idóneo, para la subsanar las necesidades descritas, y se precisa iniciar un proceso contractual, dando cumplimiento a las etapas contractuales establecidas.

En la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se procura mantener en perfecto estado el funcionamiento la infraestructura educativa, para brindar a los estudiantes, docentes y administrativos los elementos necesarios que contribuyen con la organización, las labores administrativas y el desarrollo de actividades académicas que permiten mayor dinamismo con los diferentes elementos que facilitan una educación más interactiva y de calidad. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que facilite. **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos (***Un contrato surge de la manifestación de la voluntad de las partes involucradas, quienes deben estar de acuerdo con los términos y condiciones establecidos)***, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso.

Con **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** se pretende mejorar los procesos educativos y administrativo institucional, que influyen en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad en las sedes educativas y servicios administrativos de alta calidad. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento tanto de su infraestructura física como de sus equipos, con el propósito de ofrecer áreas y equipos en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Que dentro de sus compromisos debe contar con instalaciones y equipos en estado adecuado, a fin de ofrecer el correcto desarrollo de sus actividades administrativas y académicas, y así garantizar un servicio administrativo y académico permanente que permita el buen desarrollo de dichas actividades.

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no se dispone del personal idóneo para realizar **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** se precisa realizar el proceso, dando cumplimiento a las etapas del proceso contractual de Régimen Especial establecidas en el Manual de Contratación.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** en la Institución educativa, y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues así la Institución Educativa puede dar solución a la necesidad descrita y propiciar el bienestar, no solo de los estudiantes y servidores que laboran en ella, sino también de todos los ciudadanos que en una u otra forma requieren de los servicios de esta.

Actualmente la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no cuenta con los requerimientos enunciados, por la cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar lo requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Por tal razón es necesario adelantar el proceso de contratación de: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, por la MODALIDAD DE CONTRATACION – DE REGIMEN ESPECIAL

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo **2026**, según lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucionales, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

Reiteramos que, cuando sean cuantías iguales o menores a los 20 SMLMV, se deberán seguir los reglamentos del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la restricción ya explicada acerca de la modalidad de contratación directa".

Se deja constancia expresa que el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, se adelanta bajo las reglas del **Régimen Especial** y en estricto cumplimiento de la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías)**.

Contexto y Relevancia Pedagógica La Banda de Paz de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, trasciende su función como grupo musical para convertirse en una estrategia pedagógica de alto impacto.

Este espacio representa un eje articulador del desarrollo socioemocional, la disciplina, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia de nuestros estudiantes.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

En la vigencia 2026, resulta imperativo reconocer que la educación artística no es un componente accesorio, sino un derecho fundamental que contribuye a la formación integral, ayudando a los jóvenes a construir un proyecto de vida sólido y a alejarse de factores de riesgo social presentes en el entorno.

2. Diagnóstico de la Necesidad (La Problemática) Actualmente, el proyecto requiere de una intervención estratégica bajo la modalidad de "Servicio de Fortalecimiento" debido a las siguientes deficiencias detectadas:

Requerimiento de Especialización: La formación musical requiere de un acompañamiento técnico constante por parte de instructores calificados que aseguren la actualización de repertorios, la correcta ejecución técnica y la pedagogía musical adecuada para los diferentes grados.

Sostenibilidad del Proyecto: Sin un servicio contratado que garantice el **FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ),** la instrucción pedagógica y la logística de presentaciones, la Banda de Paz corre el riesgo de perder continuidad, desmotivando a los estudiantes y afectando la oferta cultural de la institución.

3. Objetivos y Alcance de la Intervención 2026 La contratación del servicio de fortalecimiento para la vigencia 2026 tiene como propósitos fundamentales:

Optimización del Recurso: Garantizar que los insumos y la instrucción lleguen de manera oportuna para elevar el estándar artístico de la agrupación.

Impacto Social y Académico: Fortalecer la retención escolar y el mejoramiento del desempeño académico mediante la disciplina que exige la práctica musical constante.

Visibilidad Institucional: Posicionar a la Banda de Paz como un referente cultural dentro del Distrito de Cartagena, fortaleciendo la imagen de la institución en desfiles, actos cívicos y encuentros regionales.

La inversión en este servicio no solo preserva un legado cultural de nuestra institución, sino que garantiza que los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA cuenten con herramientas de alta calidad para su desarrollo humano y artístico, consolidando un entorno escolar protector, dinámico y transformador.

La formulación de los objetivos específicos para el proyecto de fortalecimiento de la Banda de Paz en la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA busca, primordialmente, garantizar una plataforma de formación musical que combine la excelencia técnica con el desarrollo humano integral de nuestros estudiantes.

Al alinear estas metas con el calendario académico de la vigencia 2026, se pretende crear un entorno donde el aprendizaje artístico actúe como un catalizador para la disciplina, la cohesión social y el aprovechamiento positivo del tiempo libre, asegurando que la música sea un eje central en la vida cotidiana de nuestra comunidad educativa.

En este sentido, los objetivos se articulan en torno a la optimización de los recursos y la capacitación constante, comenzando por la implementación de un programa riguroso de **FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** para salvaguardar la vida útil de los conocimientos existentes. Paralelamente, es indispensable establecer una ruta de formación especializada que permita a los estudiantes adquirir competencias técnicas de alto nivel en interpretación y lectura musical mediante la contratación de instructores idóneos. Asimismo, se busca potenciar la participación y representativa de la agrupación en

eventos cívicos, culturales y académicos, fortaleciendo así el sentido de identidad institucional y la proyección artística de los jóvenes ante el distrito.

Finalmente, el impacto esperado de estos objetivos específicos trasciende la ejecución técnica del proyecto, orientándose hacia la consolidación de una cultura escolar que valore y promueva el talento local como herramienta de transformación social. Al cumplir con estas metas durante la vigencia 2026, la institución no solo elevará el estándar de calidad de su Banda de Paz, sino que también reafirmará su compromiso con una educación integral que trasciende las aulas, preparando a los estudiantes para ser ciudadanos capaces de liderar, colaborar y expresarse con excelencia en los escenarios comunitarios y regionales.

Justificación de la Conveniencia y Oportunidad: Fundamentación y Necesidad Institucional (Conveniencia) La contratación del "Servicio para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural (Banda de Paz)" para la vigencia 2026 se fundamenta en la necesidad misional de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA de garantizar una oferta educativa integral que trascienda la enseñanza académica tradicional.

En cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y alineado con los fines de la educación establecidos en el Decreto 1075 de 2015, la institución reconoce la formación artística como un componente esencial para el desarrollo cognitivo, socioemocional y ciudadano de nuestros estudiantes.

La conveniencia de este servicio radica en la necesidad imperativa de contar con asistencia técnica especializada que asegure la operatividad de los activos musicales de la banda y el grupo folclórico, evitando el deterioro prematuro de los mismos y garantizando que el servicio educativo se preste bajo los estándares de calidad, seguridad y bienestar que demandan los estudiantes y sus familias.

Oportunidad en la Ejecución (Temporalidad) La oportunidad de la presente contratación se justifica en la necesidad de ejecutar las acciones de fortalecimiento desde el inicio de la vigencia fiscal 2026, asegurando así la continuidad de los procesos de formación musical sin interrupciones. La inacción o postergación de estas actividades de mantenimiento, instrucción y adecuación técnica implicaría un riesgo alto de pérdida de los procesos de aprendizaje acumulados, desmotivación de los estudiantes que integran los ensambles y una disminución significativa en la capacidad de representación de la institución en eventos cívicos, culturales y académicos del distrito.

Por lo tanto, la contratación en el momento actual es el mecanismo más eficiente para garantizar la articulación entre la programación pedagógica del año escolar y el calendario de presentaciones institucionales, optimizando así el impacto de los recursos del Fondo de Servicios Educativos destinados a la cultura.

Valor Estratégico y Eficiencia del Gasto: Desde la perspectiva de la gestión pública y la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), la inversión en el "Servicio para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural" se justifica bajo criterios de eficiencia, economía y eficacia, alineados con el Proyecto Educativo Institucional de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

Valor Estratégico: La Educación como Activo Institucional El valor estratégico de este servicio reside en su capacidad de transformar la experiencia educativa. Al potenciar la Banda de Paz y los grupos folclóricos, la institución no solo cumple con un requerimiento curricular, sino que fortalece su identidad propia y su sentido de pertenencia. Este proyecto actúa como un factor crítico de éxito para:

La retención escolar y el bienestar: Los estudiantes encuentran en la formación artística un motivo adicional para la asistencia regular y el compromiso académico.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

La proyección social: El fortalecimiento de la banda permite que la institución trascienda sus muros, posicionándose ante el Distrito de Cartagena como un referente de cultura y convivencia, mejorando el clima escolar y la percepción pública del plantel.

El desarrollo integral: Se fomenta el uso productivo del tiempo libre, alejando a los jóvenes de entornos de riesgo y cultivando habilidades blandas como el liderazgo, la resiliencia y el trabajo colaborativo.

Eficiencia del Gasto: Maximización del Recurso Público La eficiencia del gasto en la vigencia 2026 se fundamenta en la priorización del fortalecimiento de lo aprendido frente a la posibilidad de iniciar de cero.

El presente proceso contractual salvaguarda el patrimonio público al reconocer que, desde una perspectiva de eficiencia financiera y administrativa, es significativamente más eficiente dar continuidad a un proceso consolidado que iniciar desde cero. La INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA ha realizado inversiones económicas y metodológicas en vigencias anteriores, creando una infraestructura técnica y un nivel musical base en los estudiantes de la banda de paz. Iniciar un proceso nuevo sin capitalizar estos antecedentes implicaría un detrimento patrimonial indirecto, debido a la pérdida de la curva de aprendizaje y la necesidad de duplicar costos en la fundamentación inicial. Al enfocar los recursos de la vigencia 2026 en la continuidad del programa, la entidad optimiza el gasto público, reduce los tiempos de ejecución pedagógica y garantiza que las inversiones previas sigan generando retornos sociales y culturales medibles.

Asimismo, esta continuidad protege el patrimonio público inmaterial y material de la institución al evitar la ociosidad o el deterioro por desuso por la falta del fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (banda de paz). La experiencia acumulada permite que la supervisión contractual exija al contratista la optimización de las rutinas de ensayo y cuidado técnico ya aprendidas por la comunidad educativa. De este modo, el contrato se diseña como una herramienta de protección de activos estables, donde cada peso invertido se suma al valor acumulado de la banda de paz, maximizando el rendimiento del presupuesto público frente a la opción ineficiente de la reinvención institucional.

Protección del patrimonio público: El presente proceso contractual salvaguarda el patrimonio público capitalizando las lecciones aprendidas y la memoria institucional de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA en el manejo de su banda de paz. Con base en ejecuciones de vigencias anteriores, la entidad ha perfeccionado la planeación y la selección objetiva, estructurando especificaciones técnicas precisas que evitan la adquisición de bienes o servicios deficientes que pongan en riesgo los recursos del Estado. La experiencia acumulada permite establecer un presupuesto oficial con base en precios reales de mercado y prever el mantenimiento preventivo necesario para prolongar la vida útil de los conocimientos existentes. De este modo, se blindan los fondos públicos asignados para la vigencia 2026 frente a la improvisación, garantizando que cada peso invertido maximice el inventario cultural y técnico que la institución ya posee.

Asimismo, la protección del patrimonio se materializa al transformar el conocimiento metodológico y el talento musical ya instalado en la institución en un activo público que debe ser protegido y potenciado. Los estudios previos capitalizan el aprendizaje de procesos pedagógicos pasados para exigir al contratista perfiles de instructores que den continuidad real al nivel musical alcanzado por los estudiantes, evitando reprocesos o pérdidas en la curva de aprendizaje. La supervisión del contrato utilizará las bitácoras y los indicadores de gestión validados en años anteriores para fiscalizar de forma estricta el cumplimiento del servicio. Así, el proceso contractual no solo cuida los recursos financieros y materiales, sino que defiende el patrimonio inmaterial y el capital social acumulado por la comunidad educativa de la institución.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Continuidad operativa: La contratación planificada evita la interrupción del calendario artístico institucional, asegurando que cada peso invertido se traduzca en horas de formación efectiva para los estudiantes, sin tiempos muertos por falta de instrucción musical.

Cumplimiento de metas: El servicio asegura que los recursos de los Fondos de Servicios Educativos sean ejecutados bajo una planeación técnica que garantiza resultados medibles en las evaluaciones de desempeño académico y las presentaciones culturales programadas, cumpliendo con los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal.

En conclusión, esta contratación no representa un gasto adicional, sino una inversión necesaria para salvaguardar el patrimonio de la institución y garantizar que la educación artística se imparta con la calidad y los estándares que la comunidad educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA merece.

Al asegurar las anteriores condiciones optimiza y favorece el desarrollo de las actividades pedagógicas alineadas con el Proyecto Educativo Institucional, permitiendo que la formación integral se desarrolle en un entorno armónico.

La ejecución de este gasto a través de los **Fondos de Servicios Educativos** responde a los principios de eficiencia y transparencia administrativa consagrados en el Decreto 1075 de 2015.

Preservación del Patrimonio Cultural Institucional: La Banda de Paz de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA no representa únicamente una oferta extracurricular; constituye el acervo intangible de la identidad institucional y un pilar fundamental de la memoria colectiva Institucional.

Por ello, la contratación del servicio de fortalecimiento para la vigencia 2026 se erige como una medida necesaria para la salvaguarda de este legado, entendiendo que la música y las artes tradicionales son el vehículo a través del cual se transmiten los valores, las costumbres y el sentido de pertenencia de generación en generación.

Desde la óptica de la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, el grupo de la Banda de Paz, de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA deben reconocerse como activos institucionales sujetos a protección y mantenimiento, conforme a los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la administración de los recursos públicos.

La asignación presupuestal para el "Servicio para el Fortalecimiento de los Proyectos de Educación Artística y Cultural" durante la vigencia 2026 no constituye un gasto aislado, sino una medida de gestión financiera estratégica orientada a la preservación del patrimonio escolar; la omisión de una inversión programada en prácticas del mantenimiento técnico derivaría, inexorablemente, en la depreciación acelerada de estos activos y en una gestión deficiente del erario educativo.

En este sentido, la contratación proyectada se fundamenta en la responsabilidad administrativa de asegurar que los recursos del Fondo se traduzcan en resultados tangibles dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al garantizar la operatividad constante del grupo de la Banda de Paz, la administración institucional da cumplimiento a su obligación de proteger y optimizar los bienes públicos, asegurando que el servicio de educación artística se preste en condiciones de calidad. Este enfoque permite que la inversión del año fiscal 2026 maximice el beneficio pedagógico, salvaguarde el capital acumulado en años anteriores y demuestre una administración responsable, planificada y estrictamente alineada con los objetivos de calidad y sostenibilidad fijados en el Proyecto Educativo Institucional.

En el marco del **Servicio para el Fortalecimiento de los Proyectos de Educación Artística y Cultural**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (Banda de Paz) para la vigencia 2026, la protección de los activos musicales trasciende la simple practica técnica de movimientos o ejercicios, reparación técnica de movimientos rítmicos, Formación en disciplina de marcha y desplazamientos, Montaje y ensayo de canciones novembrinas y participación en la celebración, se consolida como una estrategia de salvaguarda patrimonial esencial para la identidad institucional.

La preservación, de lo aprendido, por tanto, se asume como una obligación administrativa ineludible en el objeto de este contrato: mantener estos activos en óptimas condiciones es garantizar que el legado cultural de la institución siga vivo y accesible para los estudiantes que integran los ensambles actuales y futuros.

Al integrar este proceso especializado dentro de la planeación 2026, la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA no solo asegura la viabilidad técnica de su Banda de Paz, sino que legitima la inversión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos como una medida preventiva contra la obsolescencia, garantizando la sostenibilidad de nuestra identidad artística y la excelencia en la formación integral de los educandos.

En consecuencia, este servicio actúa como una herramienta de custodia del patrimonio. Al garantizar una afinación precisa y un mantenimiento preventivo riguroso, no solo se protege la inversión realizada en años anteriores, sino que se asegura la continuidad de una tradición interpretativa que define a nuestra comunidad educativa.

La inversión en la preservación del patrimonio musical es, en esencia, una inversión en la identidad de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, asegurando que la Banda de Paz continúe siendo un referente de orgullo, disciplina y excelencia cultural dentro del distrito de Cartagena.

Impacto en la Proyección Institucional: El fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural, materializado en el servicio de mantenimiento y afinación técnica para la Banda de Paz de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, trasciende el ámbito pedagógico para convertirse en un eje estratégico de nuestra proyección institucional.

En el contexto de la vigencia 2026, la Banda de Paz actúa como el principal embajador de la institución en eventos cívicos, culturales y académicos, siendo el referente visible de la calidad educativa y la disciplina que caracteriza a nuestro plantel. Por tanto, la contratación de este servicio no es solo una necesidad técnica, sino una inversión en la imagen y el posicionamiento de la escuela; una agrupación con estándares de excelencia interpretativa proyecta una institución organizada, comprometida y líder en el entorno educativo de la zona.

Desde esta perspectiva, la proyección institucional se ve directamente beneficiada por la capacidad de la Banda para representar dignamente a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, y por ende a Cartagena, en escenarios locales y regionales. La puesta en escena y la cohesión de los ensambles, garantizadas mediante este servicio de fortalecimiento, fortalecen el prestigio del plantel ante las autoridades distritales, los padres de familia y los demás establecimientos educativos.

Al asegurar que la Banda de Paz se presente la integración y fortalecimiento del trabajo en equipo entre los integrantes de la banda, con gran desempeño musical y disciplinario de los estudiantes con un nivel técnico superior, la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA reafirma su valor frente a la sociedad, consolidándose como un referente de formación integral donde el arte no solo educa, sino que eleva el orgullo y la pertenencia de toda la comunidad escolar.

La Banda de Paz como Imagen Institucional y Proyección Externa: La Banda de Paz de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA trasciende su función estrictamente formativa al erigirse como

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

---

la cara visible y el principal referente de nuestro plantel en desfiles, actos cívicos y eventos de gran escala dentro del Distrito de Cartagena.

En la vigencia 2026, este rol de "embajadora institucional" exige que la puesta en escena de la agrupación cuente con estándares técnicos impecables, toda vez que es a través de sus presentaciones que la comunidad, las autoridades y el sector educativo externo perciben la calidad, la organización y el compromiso del Proyecto Educativo Institucional.

En este sentido, la contratación del servicio de fortalecimiento se justifica como una medida estratégica de gestión: una imagen pública deteriorada, consecuencia directa de por deficiencias en la instrucción, impacta negativamente la reputación y el prestigio de la institución ante la sociedad.

Al garantizar mediante esta contratación que la Banda de Paz cuente con el respaldo técnico y pedagógico necesario, no solo elevamos la calidad sonora y visual de sus presentaciones, sino que protegemos y proyectamos la marca institucional, asegurando que cada desfile o participación comunitaria sea una demostración irrefutable de excelencia, disciplina y orgullo para toda la comunidad educativa.

La pertinencia de esta inversión se vincula estrechamente con el cumplimiento de las metas académicas, ya que la Banda de Paz y el grupo folclórico son **espacios de formación integral** que funcionan como laboratorios vivos de aprendizaje, donde:

- **Se desarrollan competencias transversales:** Fomentan la disciplina, el trabajo en equipo, la memoria y la concentración, habilidades que impactan positivamente en el rendimiento académico general de los estudiantes.
- **Son herramientas de retención escolar:** Estos grupos artísticos fortalecen el sentido de pertenencia y actúan como factores protectores que motivan la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.
- **Representan el currículo práctico:** Son el escenario donde se materializan los estándares de educación artística, permitiendo que la teoría musical se convierta en una ejecución técnica de alta calidad.
- **Actúan como ejes de proyección comunitaria:** Son el principal vehículo de comunicación estética de la institución, reflejando el éxito de la gestión educativa ante la sociedad y las familias.

Esta acción administrativa refleja el compromiso de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** con la mejora constante, asegurando que los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos** se destinen a rubros que impacten positivamente en la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes.

La normativa vigente en materia de contratación pública exige que los procesos se adelanten con el rigor técnico necesario para satisfacer el interés general.

En este sentido, el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** garantiza que no se interrumpan los ciclos de formación académica ni se vea afectada la gestión de la información en las áreas de apoyo.

Justificación de Necesidad y Alcance Normativo: La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** requiere garantizar el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** como condición sine qua non para el cumplimiento de su misión pedagógica y los objetivos trazados en el Proyecto Educativo Institucional.

En el plano jurídico, la presente actuación administrativa se fundamenta en el marco normativo que rige a los **Fondos de Servicios Educativos**, específicamente bajo los lineamientos del Decreto 1075 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

El ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** tiene la obligación legal de velar por el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** de la Institución Educativa.

Por consiguiente, el proceso de selección se adelanta bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que la contratación cumpla con los estándares de selección objetiva y la debida protección del patrimonio público institucional.

Desde el componente contable y financiero, la inversión de los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos** para este rubro responde a una planificación presupuestal orientada a la eficiencia en el gasto.

El **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** permite una optimización de la gestión operativa y presupuestal del plantel, al transitar de un modelo de atención reactiva hacia una planeación estratégica fundamentada en el mantenimiento preventivo y la cualificación técnica.

Optimización y Eficiencia del Servicio Pedagógico: El **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** permite una optimización integral de la gestión académica, al transitar de un modelo de formación esporádica hacia una planeación pedagógica estructurada y de alto rendimiento.

Esta optimización se traduce en el aprovechamiento máximo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, ya que, al priorizar la contratación de instrucción musical especializada y continua, se garantiza que la inversión presupuestal se materialice directamente en la adquisición de competencias artísticas por parte de los estudiantes.

A diferencia de esquemas de formación intermitentes, este servicio asegura la continuidad del proceso educativo, evitando la pérdida de horas de formación y garantizando que el avance en los niveles de lectura musical, ensamble y técnica instrumental sea constante y verificable a lo largo de la vigencia 2026.

Asimismo, esta optimización alcanza el componente de eficiencia administrativa al alinear los recursos financieros con indicadores de calidad educativa medibles.

Al asegurar una dirección musical profesional y un plan de instrucción debidamente ejecutado, la institución maximiza el retorno social de la inversión: cada peso del Fondos de Servicios Educativos destinado a este servicio se traduce en horas de aprendizaje efectivo, en el fortalecimiento de los procesos cognitivos de los educandos y en la consolidación de un proyecto cultural competitivo.

Esta gestión permite que el presupuesto institucional no solo se ejecute, sino que genere valor real en la formación integral de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, transformando la educación artística en un vehículo de excelencia académica, disciplina y desarrollo humano sostenible.

Asimismo, esta optimización alcanza el componente pedagógico al eliminar las barreras técnicas que dificultan el proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando que el tiempo del instructor y del estudiante se dedique exclusivamente a la excelencia interpretativa.

En última instancia, la contratación permite una optimización del impacto institucional, asegurando que la Banda de Paz opere bajo los más altos estándares de calidad y coherencia, maximizando así el retorno social de la inversión al consolidar un grupo artístico competitivo, cohesionado y capaz de representar con

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

éxito el prestigio de la institución en todos los escenarios culturales y cívicos de la vigencia 2026.

Esta justificación técnica, jurídica y contable asegura que la asignación de recursos sea coherente con las metas de calidad educativa, permitiendo que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** disponga de servicios funcionales, que soporten los procesos de fortalecimiento de los aprendizajes alineados a los estándares nacionales.

En conclusión, la asignación de recursos dentro del Presupuesto Institucional para el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** no debe entenderse como un gasto operativo, sino como una inversión estratégica directamente vinculada al Proyecto Pedagógico Institucional.

Al garantizar el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, se asegura el cumplimiento de las metas de calidad artística y convivencia contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional, transformando la banda de paz, en entornos de aprendizaje de alto desempeño.

Esta inversión garantiza que el talento de los estudiantes se traduzca en resultados académicos medibles, fortaleciendo la retención escolar y consolidando la identidad cultural que define la excelencia de nuestra institución Educativa.

Consideraciones sobre la Ley de Garantías Electorales: La presente contratación se ajusta a las restricciones y excepciones establecidas en la Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías, en el evento de que el proceso coincida con periodos de restricciones electorales.

Dado que el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, es una actividad indispensable para la continuidad de la prestación del servicio educativo, su ejecución a través de los **Fondos de Servicios Educativos** no constituye una vulneración a la norma, siempre que se garantice el cumplimiento del principio de planeación y la selección objetiva.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** asegura que este proceso responde a una necesidad técnica inaplazable y recurrente, cuya finalidad es el fortalecimiento de la gestión académica y no la promoción de intereses proselitistas, manteniendo el rigor en la transparencia del gasto público.

Análisis de Aplicación de la Ley de Garantías Electorales: La ejecución de este proceso de contratación a través de los **Fondos de Servicios Educativos** se fundamenta en la estricta observancia de la Ley 996 de 2005.

En atención que el proceso de **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026.** Coincide con un periodo de restricciones electorales, es imperativo precisar que el SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL constituye una actividad esencial e inaplazable para garantizar la continuidad del servicio educativo.

Al tratarse de una necesidad técnica que impacta directamente en la gestión académica y el bienestar de los estudiantes, el personal docente y administrativo, su contratación no se encuentra supeditada a las prohibiciones de vinculación contractual directa, siempre que se sigan los procedimientos de selección objetiva preestablecidos en el manual de contratación de la entidad y el Decreto 1075 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

La INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA asegura que la presente necesidad responde a una planeación institucional previa y no a una decisión discrecional o coyuntural derivada del debate electoral.

La normativa vigente permite el desarrollo de procesos contractuales que busquen la defensa del patrimonio público y la protección de la salud respiratoria y física de la comunidad educativa, objetivos que se cumplen los proyectos de educación artística y cultural de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (banda de paz) vigencia 2026.

En consecuencia, la asignación de recursos provenientes de los **Fondos de Servicios Educativos** para este fin se realiza bajo los principios de transparencia y economía, asegurando que los ejercicios de la Banda de Paz de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, se mantengan operativamente para el fortalecimiento de los aprendizajes y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

El alcance normativo de esta justificación técnica y jurídica permite concluir que la contratación es oportuna y conveniente, pues fortalece la oferta pedagógica de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA mediante la garantía de un proceso de instrucción musical continuo y especializado, vital para el desarrollo integral y las competencias socioemocionales de los estudiantes.

Al asegurar la continuidad formativa en la vigencia 2026, no solo se elevan los estándares de calidad académica en el área artística, sino que se optimiza la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, transformando la inversión pública en un motor de cohesión social, excelencia interpretativa y proyección cultural que consolida, de manera eficaz, el cumplimiento de los fines misionales del Proyecto Educativo Institucional ante la comunidad educativa y el Distrito de Cartagena."

Asimismo, mitiga el riesgo de **deserción en los procesos artísticos** por falta del servicio para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural (banda de paz), herramientas idóneas, garantizando que la inversión actual prevenga costos mayores por reparaciones mayores o reposiciones totales en el futuro, cumpliendo así con los principios de **economía, eficiencia y eficacia** que rigen la contratación pública y la administración de recursos educativos, que podrían derivar en sanciones para la institución.

La mención expresa a la Ley de Garantías actúa como un mecanismo de control preventivo, declarando que el proceso es ajeno a cualquier interés proselitista y que su única finalidad es el bienestar superior de los niños, niñas y jóvenes.

De esta manera, se garantiza que la gestión administrativa de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** mantenga su rigor y legalidad, independientemente del calendario electoral vigente en el país.

Sostenibilidad y Eficiencia Operativa: La intervención oportuna mediante el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** garantiza que el proceso de formación musical se desarrolle de manera continua y sistemática, evitando las brechas de aprendizaje que surgen por la falta de instrucción especializada.

Al asegurar esta continuidad, la institución maximiza la eficiencia de sus recursos, transformando la inversión presupuestal en resultados académicos medibles y en el desarrollo sostenido de las capacidades artísticas de los estudiantes.

En última instancia, esta gestión asegura que el capital humano construido permanezca vigente, consolidando a la banda como un proyecto pedagógico de alta calidad, autosostenible y alineado con los objetivos de excelencia educativa definidos para la vigencia 2026.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Esta eficiencia operativa traduce el presupuesto en **resultados pedagógicos tangibles**, permitiendo que la institución mantenga su estándar de excelencia cultural y cumpla con su misión educativa sin contratiempos logísticos

Desde la perspectiva de los **Fondos de Servicios Educativos**, esta gestión proactiva permite que el presupuesto institucional se ejecute de manera eficiente, evitando el detrimento patrimonial que supondría el reemplazo total de activos por falta de mantenimiento.

El fortalecimiento de los aprendizajes se ve así respaldado por una gestión administrativa responsable que prioriza la **calidad de los recursos pedagógicos** y la **dignificación de la práctica artística**, toda vez que:

Se garantiza la continuidad del proceso de enseñanza: La contratación de instrucción especializada asegura una ruta formativa ininterrumpida durante la vigencia 2026, evitando las brechas de aprendizaje que suelen ocurrir en esquemas de formación esporádica y permitiendo que los estudiantes alcancen niveles superiores de competencia musical de manera gradual y verificable.

Se eleva el nivel de las competencias del educando: Al contar con guías expertos en pedagogía musical, se profesionaliza el proceso de aprendizaje, logrando que el estudiante internalice conceptos técnicos, teóricos y disciplinarios con mayor rigor, lo cual contribuye directamente a mejorar sus procesos cognitivos, su capacidad de concentración y su rendimiento académico en otras áreas del conocimiento.

Se fomenta una cultura de excelencia institucional: La dignificación de la práctica artística a través de una instrucción de alta calidad envía un mensaje claro a la comunidad educativa sobre el valor que la institución otorga al desarrollo integral; esto incentiva la motivación, el sentido de pertenencia y el compromiso de los estudiantes, quienes perciben su formación musical no como una actividad secundaria, sino como un proyecto de vida profesional y personal respaldado por una gestión administrativa seria y coherente."

Análisis de Evaluación de Calidad: Se asegura que los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos** se traduzcan en una mejora tangible de la infraestructura educativa.

Al evaluar la **Efectividad Técnica**, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** garantiza que el fortalecimiento de los aprendizajes no se vea interrumpido por deficiencias en la ejecución del contratista.

El seguimiento riguroso de la meta de Tiempo de Respuesta es fundamental para la gestión académica, especialmente en áreas críticas donde la falta de **una instrucción musical oportuna y una dirección artística constante conlleva el riesgo de estancamiento formativo, pérdida de interés en los educandos y el incumplimiento de los compromisos culturales de la institución.**

Al contratar este servicio para la vigencia 2026, la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA asegura que la respuesta pedagógica ante las necesidades de aprendizaje de los alumnos sea inmediata, eficaz y adaptativa.

Esto implica que cualquier requerimiento técnico en la ejecución instrumental o cualquier necesidad de preparación específica para eventos, desfiles o actos cívicos sea abordado en tiempo real por el equipo contratado, garantizando que el cronograma de actividades se cumpla sin contratiempos.

De este modo, la agilidad en el servicio se convierte en un factor determinante para el éxito del proyecto, pues permite ajustar las estrategias de enseñanza sobre la marcha, manteniendo la motivación del grupo en niveles óptimos y asegurando que cada etapa del proceso formativo se complete dentro de los plazos establecidos, en perfecta sintonía con el calendario escolar y los objetivos de excelencia institucional."

Por lo tanto, una respuesta ágil garantiza que la **continuidad del servicio educativo** no se vea

comprometida, asegurando que la inversión institucional se traduzca en una formación artística sin interrupciones.

Al tratarse de servicios vinculados al cumplimiento de deberes normativos institucionales, y al funcionamiento **de la Gestión Académica**, la necesidad se califica como **inaplazable y recurrente**, enmarcada dentro del **giro ordinario** de la entidad.

El proceso se adelanta bajo la modalidad de Régimen Especial conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el reglamento interno de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

Impacto Directo Del SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026: impacta directamente en la formación artística de los estudiantes, en las metas institucionales.

La contratación del presente servicio constituye un eje de transformación pedagógica que impacta directamente en la formación integral de los estudiantes y en el cumplimiento de las metas institucionales de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA. Más allá de la práctica artística, este proyecto se consolida como una estrategia de formación académica y humana, cuyos alcances se detallan a continuación:

Fortalecimiento de la Gestión Académica y Cognitiva: La instrucción musical especializada funciona como un potente estímulo para el desarrollo intelectual. Estudios pedagógicos demuestran que la formación en música fomenta habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas y razonamiento lógico-matemático.

Al integrar este servicio en la vigencia 2026, la institución no solo educa en artes, sino que utiliza la música como una herramienta didáctica para mejorar el rendimiento académico transversal, alineándose con los objetivos de calidad del Proyecto Educativo Institucional al elevar las capacidades cognitivas del educando.

Desarrollo Sensorial y Auditivo: La práctica musical sistemática, bajo la guía de instructores expertos, desarrolla la capacidad de discriminación auditiva, la memoria rítmica y la percepción espacial.

El estudiante aprende a identificar patrones, frecuencias y matices sonoros, procesos neurocognitivos que fortalecen la atención selectiva y la capacidad de escucha activa. Esta formación sensorial es fundamental para la adquisición de competencias comunicativas y el desarrollo de la inteligencia emocional, permitiendo que el alumno procese información con mayor agudeza y precisión.

Disciplina y Concentración: La Banda de Paz actúa como un laboratorio de habilidades blandas. La exigencia de la práctica musical requiere precisión, escucha atenta del otro y seguimiento riguroso de una dirección artística, traslada hábitos de trabajo fundamentales al aula de clase.

Los estudiantes que participan en este proyecto desarrollan una capacidad de concentración prolongada y una autodisciplina operativa, virtudes que son esenciales para el éxito escolar y que reducen significativamente los índices de dispersión y desinterés, fortaleciendo el clima de aula.

Autoeficacia y Motivación: La superación de retos interpretativos y el éxito en la ejecución musical generan un sentimiento profundo de logro y competencia personal.

Al contar con un servicio de instrucción que garantiza un aprendizaje progresivo y de calidad, el estudiante experimenta el dominio de nuevas destrezas, lo cual eleva su autoestima y su sentido de autoeficacia.

Esta motivación intrínseca, derivada del reconocimiento y la satisfacción por el trabajo bien hecho, actúa como un factor protector que impulsa al alumno a asumir nuevos desafíos académicos y sociales, consolidando un proyecto de vida inspirado por el éxito y la superación personal.

La Calidad de la Producción Artística: Asegura que los procesos de enseñanza se materialicen en ejecuciones e interpretaciones de alto nivel, cumpliendo con los estándares de competencia establecidos en el currículo de educación artística de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

Al garantizar herramientas en estado óptimo, se dignifica la práctica artística, fomentando en el estudiante la **corresponsabilidad** y el respeto por el patrimonio público.

Bajo esta misma lógica, la interpretación artística trasciende el hecho estético para convertirse en un **ejercicio de ciudadanía activa**.

La música, cuando se aborda desde esta perspectiva, deja de ser un fin en sí mismo y se transforma en un **laboratorio de convivencia humana**, donde cada nota ejecutada es, en realidad, un acto de responsabilidad hacia el otro.

El Rol de la Gestión como Facilitador Invisible: Cuando la gestión administrativa se entiende no como un proceso burocrático, sino como un **facilitador del arte**, ocurre una transición fundamental: el administrador deja de ser un supervisor para convertirse en un **arquitecto de entornos**.

Esta gestión asegura que: **La estructura soporte la creatividad:** Elimina los obstáculos (logísticos, materiales o emocionales) para que el ejecutante pueda concentrarse en la excelencia.

Se valore el error como aprendizaje: En un sistema de alta precisión, el error no es una falla que debe castigarse, el presente proceso contractual salvaguarda el patrimonio público al incorporar una visión de alta precisión donde las desviaciones o errores detectados en ejecuciones anteriores no se abordan como fallas punitivas, sino como datos de aprendizaje para la optimización del recurso. La INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA reconoce que la gestión de una banda de paz implica variables técnicas y pedagógicas complejas; por tanto, el historial de fallas logísticas o de mantenimiento del pasado ha sido sistematizado como un insumo de diagnóstico. Esta información permite blindar el presupuesto de la vigencia 2026, ya que el diseño del contrato corrige de forma anticipada las vulnerabilidades identificadas en el uso y custodia de los instrumentos musicales, evitando la repetición de gastos ineficientes y transformando la experiencia institucional en un escudo financiero.

Asimismo, esta valoración del error como aprendizaje protege el patrimonio público inmaterial al optimizar los procesos de supervisión y la curva de rendimiento del contratista. En lugar de aplicar esquemas rígidos que paralicen la gestión artística, la supervisión contractual utilizará las lecciones aprendidas para exigir al ejecutor metodologías de mejora continua y planes de contingencia basados en la realidad histórica de la institución. Esto garantiza la continuidad del servicio formativo sin interrupciones costosas, protegiendo la inversión social acumulada en los estudiantes. Al entender el error pasado como un indicador de calibración administrativa, el proceso contractual de la vigencia 2026 se diseña con un blindaje técnico superior, asegurando que cada recurso asignado se ejecute con un margen mínimo de riesgo y una máxima eficiencia financiera.

La excelencia no es un acto aislado, sino el resultado de un sistema donde la técnica se pone al servicio de la empatía, y la administración al servicio de la dignidad humana."

Al final, este modelo propone que la formación musical y disciplinario de los estudiantes, o cualquier disciplina técnica que exija alta cohesión, no busca solo formar virtuosos, sino **individuos conscientes de que su mejor versión solo es posible cuando se integra armoniosamente en el tejido de su**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

comunidad.

La Estabilidad Jurídica y el Rigor de la Ley de Garantías: La ejecución de estas labores en periodos de restricciones electorales demuestra una gestión administrativa responsable y transparente, fundamentada en la necesidad técnica inaplazable de preservar los bienes públicos.

Al hacer mención expresa a la Ley de Garantías, se establece que este mantenimiento no es un gasto accesorio ni proselitista, sino una acción de conservación patrimonial y cumplimiento misional que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** debe adelantar para evitar el detrimento de sus activos.

El impacto jurídico radica en blindar la actuación del rector como ordenador del gasto, demostrando que la inversión de los **Fondos de Servicios Educativos** se realiza bajo los principios de planeación y continuidad del servicio educativo estatal.

Esta eficiencia operativa permite que el presupuesto se distribuya de manera equilibrada entre las diversas necesidades de la gestión académica, asegurando que cada peso invertido contribuya directamente a la creación de un entorno propicio para la formación integral de los educandos.

Justificación Técnica y Pedagógica para la Contratación del SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PEDAGÓGICA: La disponibilidad del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** es un factor determinante para el **Fortalecimiento de la Gestión Académica y Cognitiva**.

La falta del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** interrumpe el calendario pedagógico y genera desmotivación, mientras que una intervención oportuna garantiza que el **acto pedagógico** ocurra con la excelencia que el Proyecto Educativo Institucional demanda.

IMPACTO EN COMPETENCIAS CIUDADANAS: Esta inversión trasciende lo técnico para convertirse en un pilar del desarrollo socioemocional.

Al garantizar el **del SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, se dignifica la práctica artística y se fomenta la **corresponsabilidad** y el respeto por el patrimonio público.

El **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** precisa es el vehículo de la **interdependencia positiva** y el trabajo en equipo, obligando al ejecutante a la escucha activa y al acople armónico, fortaleciendo liderazgos colectivos, la disciplina y la resiliencia.

PERTINENCIA PRESUPUESTAL Y NORMATIVA: La pertinencia de esta inversión se vincula estrechamente con el cumplimiento de las metas del **Plan de Mejoramiento Institucional**.

Desde el alcance normativo, de la contratación del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** es oportuna y conveniente, pues evita la oportunidad y conveniencia de este proceso contractual se fundamenta en la **necesidad de garantizar la prestación**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

continua de un servicio educativo complementario, esencial para el desarrollo integral del estudiante. Al contratar, la administración garantiza que:

La Excelencia es sistémica: Se mantiene el estándar técnico necesario para que el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural, funcione como herramienta de formación ciudadana.

La Inversión es responsable: Se asegura el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos (Fondos de Servicios Educativos), alineando el gasto con los objetivos de calidad educativa y formación en valores.

La Institucionalidad se fortalece: Se consolidan procesos de largo aliento que trascienden el aula de clase y posicionan a la institución como un referente de cohesión social, y previene riesgos de deserción en los procesos artísticos.

Se da cumplimiento a los principios de **economía, eficiencia y eficacia** que rigen la administración de recursos educativos.

El fortalecimiento de los aprendizajes se ve respaldado por una gestión administrativa responsable que prioriza la calidad de los recursos.

El seguimiento riguroso de esta meta es fundamental para asegurar la **continuidad del servicio educativo**, transformando el presupuesto en resultados artísticos tangibles que consolidan la identidad cultural de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

Vinculación con Estándares de Calidad y Eficiencia y Alineación con las Guías de Calidad del Ministerio de Educación Nacional: El mantenimiento preventivo, correctivo. afinación técnica integral de los movimientos y técnicas musicales de la Banda de Paz mediante el uso de los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos** se vincula directamente con los indicadores de la **Guía No. 34: Guía para el mejoramiento institucional**, específicamente en el componente de **Gestión Directiva y Administrativa**.

Al garantizar la disponibilidad del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** del grupo folclórico, el cual establece que la institución debe contar con programas permanentes que aseguren condiciones de bienestar para la comunidad.

Esta gestión no solo preserva el patrimonio público, sino que impacta en la **Gestión Académica,** al mantener el grupo folclórico que minimiza los factores externos de distracción, cumpliendo con el estándar de calidad que exige espacios de aprendizaje dignos para el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Estándares de Modernidad y Eficiencia Energética: el SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026, incorpora el principio de eficiencia como un pilar de la modernidad administrativa.

De esta manera, el fortalecimiento de los aprendizajes se desarrolla en un marco de responsabilidad ambiental y ahorro operativo, alineando la gestión logística con las tendencias globales de sostenibilidad.

Alcance Normativo y Ley de Garantías: En el marco de la Ley 996 de 2005, la búsqueda el fortalecimiento de los aprendizajes y el cumplimiento de las Guías de Calidad del Ministerio de Educación Nacional refuerzan la justificación de este proceso como una necesidad de funcionamiento ordinario y esencial.

La contratación de este servicio técnico es una acción administrativa que protege el derecho fundamental a la educación en condiciones de calidad, lo cual la sitúa fuera de las restricciones proselitistas de la Ley

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

de Garantías.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** ratifica que cada peso invertido en el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, responde a un estudio técnico previo que prioriza la **eficiencia del gasto público** y la **calidad del entorno pedagógico**, toda vez que:

- **Asegura la equidad en el aprendizaje:** Garantiza que todos los estudiantes cuenten con herramientas de alta precisión técnica, independientemente de su nivel de formación.
- **Fortalece la Identidad Institucional:** Asegura que las agrupaciones representativas mantengan un nivel sonoro profesional que prestigie el nombre de la institución en el ámbito local y nacional.

Este enfoque de gestión garantiza que la inversión no sea un costo operativo aislado, sino un **recurso estratégico** para el éxito del Proyecto Educativo Institucional.

El fundamento legal para la disposición de estos recursos se encuentra en el **Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015**, el cual faculta a los **Fondos de Servicios Educativos** para ejecutar gastos destinados a la adecuación y dotación del establecimiento.

Esta normativa permite que el Rector, en su calidad de ordenador del gasto, atienda de manera ágil las necesidades de servicios que sean indispensables para la prestación del servicio.

La adquisición de los **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, se ajustan a los principios de eficiencia y transparencia, asegurando que la inversión pública se traduzca en beneficios tangibles para la comunidad escolar.

La **Gestión Académica** requiere de servicios que dinamicen el currículo y permitan la aplicación práctica de los conocimientos en el aula.

Los servicios solicitados para el fortalecimiento de los procesos institucionales operan como mediadores que facilitan la labor docente y promueven la participación de los alumnos.

Según lo establecido en la **Ley 115 de 1994**, la educación debe apuntar a la formación integral, y para ello es imperativo que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** provea los recursos que soporten las metas de aprendizaje y los indicadores de desempeño definidos en el horizonte institucional.

La articulación de estos servicios con el **Proyecto Educativo Institucional** garantiza que la ejecución presupuestal no sea un acto aislado, sino una acción estratégica para alcanzar la excelencia académica.

Al realizar el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, alineados a la propuesta pedagógica, se fomenta un ecosistema educativo que motiva el descubrimiento y el desarrollo de competencias críticas.

La utilización de los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos** bajo el **Reglamento Interno de Contratación** asegura que cada adquisición cumpla con el propósito de elevar la calidad de los aprendizajes y fortalecer la identidad y misión de la institución frente a los retos de la formación ciudadana.

Justificación de la Contratación: Adquisición de servicios y Recursos del Balance: La disponibilidad presupuestal para el presente servicios se encuentra debidamente soportada en el acuerdo, mediante el cual se incorporaron los **Recursos transferidos por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena,** al presupuesto de la vigencia de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Esta contratación institucional, aprobada por el Consejo Directivo, permite que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** ejecute los **Recursos transferidos por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena,** al presupuesto de la vigencia de 2026l en el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**.

La correcta aplicación de estos recursos garantiza que los fondos públicos sean reinvertidos de manera oportuna en el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, asegurando la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo.

La **Gestión Académica** se beneficia directamente de esta adición presupuestal al recibir los servicios necesarios para el cumplimiento de las metas pedagógicas trazadas para el año lectivo 2026.

El uso de estos recursos específicos permite que los procesos de enseñanza cuenten con los servicios necesarios, lo cual es un requisito previo para el fortalecimiento de los aprendizajes.

Al alinear el gasto con el **Proyecto Educativo Institucional**, la rectoría demuestra una administración coherente que prioriza la formación integral y el bienestar estudiantil a través de la ejecución eficiente de los **Fondos de Servicios Educativos**.

El marco jurídico de esta actuación se ciñe a lo dispuesto en el **Decreto 1075 de 2015**, que reglamenta el manejo de los recursos excedentes y su incorporación mediante actos administrativos proferidos por el gobierno escolar.

La transparencia en la trazabilidad del **ACUERDO DE LOS RECURSOS DE LA SECREATRIA DE EDUCACION DISTRITAL,** asegura que el proceso contractual cuente con el sustento legal requerido para el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad fiscal.

De esta forma, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** utiliza sus facultades de autonomía administrativa para transformar los recursos del balance en herramientas tangibles que elevan la calidad del ambiente escolar y potencian el desarrollo de las competencias académicas de la comunidad.

Análisis de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial: La suscripción del contrato para el SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026 es una acción administrativa imperativa para mitigar el riesgo de sanciones por parte de los organismos de control, tales como la Contraloría General de la República o las personerías municipales.

El ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** tiene el deber legal de garantizar la transparencia en el reporte de la información financiera y la correcta ejecución de los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos**.

Una omisión en el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** no solo derivaría en un detrimento patrimonial por el deterioro acelerado de los elementos musicales, sino que también podría ser objeto de hallazgos administrativos por falta de planeación y gestión eficiente de los bienes del Estado.

En el marco de la seguridad jurídica, la formalización de este proceso asegura que el patrimonio público no se vea afectado por la inacción técnica durante el periodo electoral.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

La mención expresa a la Ley de Garantías en este contexto refuerza la tesis de que la contratación responde a una necesidad de funcionamiento ordinario, orientada a preservar la integridad de la infraestructura escolar.

Al dar continuidad a estos servicios, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** demuestra una gestión administrativa rigurosa, donde la prioridad es el fortalecimiento de los aprendizajes mediante acciones que cumplan con los estándares de calidad educativa, sin que la dinámica política interfiera en la protección de los derechos de los estudiantes.

La gestión proactiva de los **Fondos de Servicios Educativos** permite que el reporte de ejecución presupuestal refleje una inversión coherente con las necesidades reales de la planta física.

El **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** se traduce en un ahorro a largo plazo, evitando costos imprevistos por reparaciones mayores que podrían desequilibrar la balanza financiera institucional.

Esta estructura de costos, debidamente justificada y soportada en los estudios previos, garantiza que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** mantenga su operatividad académica y administrativa bajo los principios de legalidad y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal en Colombia.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, en ejercicio de su autonomía para la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, requiere la adquisición de servicios cuyo valor no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La necesidad de esta contratación se encuentra justificada en el Plan Anual de Adquisiciones y busca garantizar la continuidad del servicio educativo, observando las restricciones de la Ley 996 de 2005 respecto a la prohibición de contratación directa, mediante el uso de mecanismos de invitación plural que aseguren la concurrencia.

La Institución Educativa, requiere dar cumplimiento al **DECRETO 4791 DE 2008** (diciembre 19) **ARTÍCULO 11. *UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS*. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. SECCIÓN 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales,** Numeral 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios.

En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

En esta materia, es claro que las Instituciones Educativas deben ejecutar recursos públicos que están destinados a satisfacer las necesidades más inmediatas de los establecimientos educativos cuyo propósito es mejorar la calidad de la educación, los cuales están sometidos a un estricto y riguroso sistema de controles, tal es el caso del control fiscal efectuado por la Contralorías Territoriales y el control administrativo que ejerce directamente la Secretaría de Educación a través de los funcionarios públicos de la oficina de Fondos de Servicios Educativos.

Ahora bien, es importante señalar que la Institución educativa requiere para su normal funcionamiento, el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** de

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

acuerdo con lo anteriormente señalado, debe hacerse cumpliendo los tramites y las reglas establecidas en el Reglamento de contratación si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo determinado por el Régimen Especial de Contratación de los Fondos de Servicios Educativos, por ende, deberán publicarse los documentos del proceso de contratación en la página **SECOP II en el módulo de Régimen Especial Sin Oferta**, tales como los estudios previos de la contratación y la invitación pública, con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión pública y la participación de pluralidad de oferentes interesados en dicha contratación.

Siguiendo la reglamentación de esta cuenta contable de naturaleza especial, denominada “Fondos de Servicios Educativos”, el Consejo Directivo del establecimiento educativo, autorizo la Contratación de la: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026 DE VARIAS CAPACIDADES**, cuando no sean atendidas por personal de planta; además prevé que en ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales; tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o el pago de salarios y prestaciones sociales, todo lo cual no resulta siendo problemático, cuando el personal profesional que prestará sus servicios en esta entidad educativa, lo hará bajo su propia dependencia directa y responsabilidad, tanto en materia, salarial como prestacional, de la persona jurídica externa que se contratará bajo esta modalidad de prestación de servicios profesionales.

Por lo anterior, se cuenta con la autorización para la contratación de una persona natural o jurídica, con la cual se pueda realizar el: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026.**

La vinculación de personas naturales o jurídicas mediante contratos de prestación de servicios para la gestión contable de los **Fondos de Servicios Educativos** resulta jurídicamente procedente bajo los lineamientos de la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**.

La naturaleza técnica del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** requiere conocimientos especializados que, en muchas ocasiones, superan la capacidad operativa de la planta de personal docente o administrativa existente en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se fundamenta en la necesidad de la Entidad de contar con un la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, para los fines previstos.**

Justificación Técnica: Los servicios especializados y la logística corporativa garantizan la eficiencia en actividades que la institución educativa no puede realizar por sí misma "El **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** es una actividad en la que se satisface una necesidad específica del mercado, el consumidor paga por un producto físico.".

Marco Contractual: Estas actividades se encuadran en la administración o funcionamiento de entidades, permitiendo contratar con personas naturales o jurídicas para obtener resultados sin crear dependencia laboral "Son contratos de adquisición de servicios, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad."

Esta obligación responde a la necesidad de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** de adquirir

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

elementos con la logística absoluta de terceros y asegurar que el personal de planta cuente con las competencias necesarias para supervisar y dar continuidad a sus labores cotidianas.

El valor agregado radica en la sostenibilidad administrativa y el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión del Fondo de Servicios Educativos."

Esta estructura contractual cumple con la necesidad de adquirir servicios sin asumir costos de personal permanente para tareas especializadas "Un contrato de servicios, es un acuerdo de naturaleza civil o comercial mediante el cual una persona (contratista) se compromete a entregar un resultado unos elementos específicos a favor de otra persona o empresa (contratante), a cambio de un pago."

Se deja constancia de que el contratista actuará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación, cumpliendo con los objetivos establecidos mediante sus propios medios y experticia, conforme a los requisitos de idoneidad exigidos.

Lo anterior, garantiza un mejor apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para suplir estas necesidades para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona jurídica externa, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley la concede a las entidades estatales.

En esta medida se garantiza que el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, lo que le da mayor trasparencia y confiabilidad al momento de la ejecución de los recursos públicos que son destinados para el servicio de la educación y de esta forma se minimizan los riesgos de pérdida de recursos públicos, ineficiencia en la gestión pública y falta de seguridad en los procesos administrativos, dado que la contratación del servicio de mantenimiento, se traduce en un mayor grado de certeza de que los procesos sean ejecutados adecuadamente como lo dispone la ley.

Por lo anterior, la contratación del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, ya que les permite cumplir con los objetivos de la entidad como es el mejoramiento de la educación pública y además permite efectuar las actividades de administración del fondo con la garantía de que los proyectos que son ejecutados, se materialicen en beneficio de la educación, evitando de esta forma los engorrosos procesos fiscales, administrativos y disciplinarios, además en algunos casos, queda blindada la gestión pública para eventuales futuros procesos penales.

La presente contratación se fundamenta en la satisfacción de una necesidad técnica temporal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** la cual resulta indispensable para el giro ordinario de las actividades académicas y operativas de los **Fondos de Servicios Educativos**.

PARA LOS TERMINOS DE PLURALIDAD, LIBRE CONCURRENCIA: La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, en cumplimiento de los principios de transparencia y objetividad, y considerando la naturaleza técnica del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, garantiza la pluralidad de oferentes mediante las siguientes acciones consignadas en el presente estudio previo:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Evaluación de la Oferta: Para efectos de garantizar la libre competencia, se valorarán las propuestas que, además de cumplir con el procesamiento técnico, presenten la documentación necesaria y suficiente, acompañada de una gestión clara y precisa, demostrando que sus productos, aporta calidad a los procesos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

Se deja constancia de que el objeto contractual no puede ser atendido por el personal de planta docente o administrativo existente, toda vez que requiere perfiles especializados o cargas operativas que exceden las funciones establecidas en el manual de funciones institucional.

En consecuencia, la contratación se realiza bajo el amparo de las excepciones de ley, garantizando la continuidad del servicio público educativo y la correcta ejecución de los recursos destinados al funcionamiento del establecimiento, evitando la parálisis de la gestión institucional durante el periodo de restricciones legales".

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** en ejercicio de sus facultades legales y mediante el Acuerdo de aprobación del presupuesto y sus respectivas adiciones para la respectiva vigencia, ha otorgado mediante la autorización formal para el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** que son elementos indispensables que faciliten el funcionamiento del establecimiento de conformidad con la normativa vigente.

Análisis de Responsabilidad y Sanciones del Rector: El Rector, en su calidad de ordenador del gasto, asume una responsabilidad sobre la oportunidad y conveniencia de esta contratación, toda vez que:

- **Responsabilidad Administrativa y Patrimonial:** La omisión del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** puede derivar en un **detrimento patrimonial**, al permitir que los procesos institucionales, que se vienen adelantando de años atrás, se deterioren prematuramente, lo que contraviene los principios de **eficiencia y economía** de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1075 de 2015.
- **Garantía del Servicio Educativo:** Como líder de la gestión directiva, el Rector debe asegurar que los recursos del **Fondo de Servicios Educativos** se destinen a prioridades que impacten directamente en el aprendizaje. No actuar a tiempo compromete el derecho de los estudiantes a recibir una formación artística de calidad.
- **Mitigación de Riesgos Sancionatorios:** Una gestión proactiva evita hallazgos por parte de los entes de control (Contraloría), demostrando que la inversión en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se realiza bajo un sustento técnico que justifica la necesidad del gasto para la preservación de los procesos institucionales.
- **Cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional:** El Rector es el garante de que las metas del Proyecto Educativo Institucional se materialicen; por tanto, asegurar la operatividad de la BANDA DE PAZ durate la VIGENCIA 2026**,** es un acto de **responsabilidad pedagógica** frente a la comunidad educativa.

El régimen disciplinario colombiano, contenido en la Ley 1952 de 2019, tipifica la omisión y el incumplimiento de deberes como faltas que pueden acarrear desde suspensiones hasta la destitución e inhabilidad general, dependiendo de la gravedad y el perjuicio causado al tesoro público.

Las Instituciones Educativas Colombianas tienen el mandato constitucional y legal de ejecutar recursos públicos que están destinados a satisfacer las necesidades más inmediatas de los establecimientos, cuyo propósito último es mejorar la calidad de la educación.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Responsabilidad y Régimen de Sanciones del Ordenador del Gasto: El rector, como ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, tiene la obligación ineludible de garantizar que **la ejecución de los recursos públicos se realice bajo los principios de transparencia, economía y eficiencia**, asegurando que:

- **Preservación del Patrimonio:** Se realicen las acciones del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** para evitar el **detrimento patrimonial** por el abandono o deterioro de los procesos institucionales, lo cual es objeto de vigilancia por la **Contraloría**.
- **Cumplimiento del Objeto Educativo:** Los recursos se destinen efectivamente a fortalecer la calidad del servicio, garantizando que la falta de gestión administrativa no se convierta en una barrera para el aprendizaje de los estudiantes.
- **Responsabilidad Disciplinaria:** Se cumpla estrictamente con el **Régimen de Contratación** y las normas presupuestales vigentes (como el Decreto 1075 de 2015), evitando omisiones que puedan derivar en procesos ante la **Procuraduría General de la Nación**.
- **Sostenibilidad Institucional:** La contratación del servicio técnico sea oportuna para prevenir gastos mayores a futuro, actuando con la diligencia de un buen administrador sobre los activos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

En este sentido, la firma del contrato de **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** no es solo una facultad, sino un **acto de debida diligencia** para proteger los derechos de la comunidad educativa y la integridad de los recursos del Estado.

No obstante, si se demuestra que el directivo omitió realizar las contrataciones necesarias para el mantenimiento preventivo, correctivo, afinación técnica integral del desempeño musical y disciplinario de los estudiantes, que integran la banda de paz, contando con los recursos disponibles, la administración podría repetir contra el funcionario a través de la acción de repetición, tras el pago de indemnizaciones por perjuicios a los integrantes de la banda de paz.

Exactamente. Este es el punto de mayor peso legal en la gestión del **ordenador del gasto**, ya que la **Acción de Repetición** (establecida en la Ley 678 de 2001) busca que el Estado recupere el dinero pagado por daños causados debido a la **conducta dolosa o gravemente culposa** de un servidor público.

En este contexto, la omisión del ensayo de montaje de canciones tradicionales y folclóricas de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA conlleva las siguientes implicaciones:

- **Responsabilidad Patrimonial Personal:** Si la institución es condenada o sancionada por el deterioro de los avances en la calidad armónica de la banda de paz (detrimento patrimonial) debido a la negligencia del directivo al no contratar el servicio, teniendo el presupuesto asignado, el Rector debe responder con su propio **patrimonio personal**.
- **Configuración de la Culpa Grave:** La jurisprudencia colombiana considera que omitir el cuidado de los bienes del Estado, cuando se tiene la capacidad técnica y financiera de hacerlo, es una falta gravísima que justifica la activación de esta acción legal.
- **Vigilancia de Entes de Control:** Tanto la **Contraloría** como la **Procuraduría** pueden iniciar procesos si detectan que la falta de gestión administrativa resultó en la pérdida de las funcionalidades de la Banda de Paz. (daño al erario).

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Por lo tanto, la contratación oportuna del mantenimiento preventivo, correctivo y la afinación integral no es solo una decisión pedagógica, sino una **medida de protección jurídica** para el Rector y la estabilidad financiera de la institución.

La responsabilidad disciplinaria se activa ante el incumplimiento de los deberes funcionales establecidos en la Ley 1952 de 2019. El ordenador del gasto incurre en falta si desatiende la afinación técnica integral de los integrantes de la banda de paz, pues estas acciones son fundamentales para la continuidad y calidad del servicio educativo.

Una omisión en la gestión de estos servicios técnicos, cuando existen saldos en los **Fondos de Servicios Educativos**, puede ser calificada como una negligencia en el ejercicio del cargo, sujeta a sanciones que van desde la multa hasta la suspensión.

En el plano fiscal, la gestión inoportuna de los recursos puede ser objeto de observación por parte de las contralorías. Si la falta del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, o genera sobrecostos por cualquier motivo, que pudieron evitarse con una contratación oportuna, se podría configurar un hallazgo por gestión antieconómica y detrimento al patrimonio público.

La normativa que regula los **Fondos de Servicios Educativos** exige que la ejecución presupuestal sea eficiente; por lo tanto, no contratar el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, teniendo presupuesto asignado representa una gestión ineficaz de los caudales públicos que pone en riesgo el patrimonio institucional ante eventuales demandas o la necesidad de reinversiones cuantiosas.

La seguridad jurídica del rector depende de la trazabilidad de sus gestiones para mitigar estos riesgos técnicos.

Ante la ocurrencia de un evento adverso por las fallas en los **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, la autoridad administrativa verificará si el ordenador del gasto incluyó estas necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones y si tramitó los procesos contractuales de manera diligente, incluso durante el periodo de restricciones por la Ley de Garantías.

La adecuada utilización de los **Fondos de Servicios Educativos** para garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo. afinación técnica integral de la FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ), es la principal herramienta de defensa legal, ya que demuestra que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** actuó bajo el principio de precaución, orientando sus procesos hacia la formación integral.

La presente contratación se fundamenta en la satisfacción de una necesidad técnica permanente de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** la cual resulta indispensable para el giro ordinario de las actividades académicas y operativas de los **Fondos de Servicios Educativos**.

Análisis de Coherencia Normativa: La validez de estas contrataciones reside en la autonomía que el Decreto 1075 de 2015 otorga al Consejo Directivo para orientar la ejecución de los **Fondos de Servicios Educativos**.

Justificación Detallada: Independencia Funcional: La planta de personal actual no cuenta con la disponibilidad o la independencia necesaria para realizar estas funciones operativas y, simultáneamente,

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ejercer el control interno, por lo que se requiere apoyo externo especializado.

Justificación Técnica y Operativa: Esta contratación garantiza el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, asegurando la disponibilidad permanente de la FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ) que soporte las exigencias de la gestión académica.

La intervención técnica programada permite que los **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** operen bajo estándares de disponibilidad, eficiencia y calidad y previniendo interrupciones críticas en el servicio educativo.

Al abordar tanto la prevención como la corrección oportuna, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** protege la inversión realizada a través de los **Fondos de Servicios Educativos**, extendiendo la vida útil de los procesos institucionales en este tema y garantizando que el patrimonio institucional se mantenga funcional para el beneficio de los estudiantes.

El impacto de asegurar este **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** se refleja directamente en la **calidad de la formación artística** y en la **excelencia interpretativa** de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, ya que:

- **Efectividad del proceso pedagógico:** Garantiza que las horas de ensayo se traduzcan en aprendizajes reales, al contar con herramientas que responden fielmente a la técnica del estudiante.
- **Preservación del patrimonio público:** Asegura la continuidad operativa de los servicios, evitando gastos mayores por reposición de participantes y demostrando una gestión administrativa eficiente y transparente.

En conclusión, **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** es el **puente necesario** entre la inversión presupuestal y el éxito académico de los alumnos, factores que son determinantes para el éxito de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, en óptimas condiciones, representa para la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA:

- **Garantía de Excelencia Académica**: El soporte material indispensable para que el currículo de educación artística se transforme en aprendizajes significativos y de alto nivel interpretativo.
- **Blindaje Patrimonial:** Una medida de responsabilidad fiscal que protege la inversión pública, extendiendo la vida útil de los activos y evitando sobrecostos por daños irreparables**.**
- **Dignificación del Estudiante:** El reconocimiento del alumno como un artista en formación que merece herramientas dignas, lo cual eleva su autoestima, motivación y sentido de pertenencia**.**
- **Prestigio Institucional:** La consolidación de la imagen de la institución ante la comunidad, proyectando una gestión administrativa eficiente, transparente y comprometida con la cultura**.**

Es el acto administrativo que asegura que la inversión financiera se convierta efectivamente en capital social y cultural para toda la comunidad educativa.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Esta gestión proactiva elimina la necesidad de contrataciones reactivas costosas, permitiendo que la ejecución presupuestal sea transparente, eficiente y alineada con los objetivos de excelencia pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Asimismo, la suscripción de este compromiso contractual brinda seguridad jurídica al ordenador del gasto, especialmente durante la vigencia de la Ley de Garantías.

Al garantizar la operatividad de los **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, mediante procesos de selección objetiva, se demuestra que la administración actúa bajo el principio de planeación y responsabilidad fiscal.

Esta contratación no solo es una medida logística, sino una herramienta de defensa ante posibles hallazgos de los entes de control, pues certifica que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** prioriza la continuidad del servicio y el bienestar integral de su comunidad educativa por encima de cualquier coyuntura externa.

Al estar consignada en el acuerdo de adición presupuestal de los recursos que la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS transfiere a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, se cumple con el principio de planeación, permitiendo que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** mitigue riesgos de riesgos asociados a la falta del FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ), en óptimas condiciones.

Fundamentación de la Necesidad y Logro de Objetivos: La presente contratación se fundamenta en la satisfacción de una necesidad de **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, para el logro de la estabilidad operativa y la garantía de un entorno escolar que cumpla con los estándares de dignidad y bienestar.

Este proceso busca asegurar que las condiciones de los **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** en su gestión académica, sean óptimas, permitiendo que el desarrollo de las actividades pedagógicas no se vea interrumpido por fallas técnicas o ambientes pocos propicios.

Al ejecutar estos recursos a través de los **Fondos de Servicios Educativos**, se persigue la protección del patrimonio público y la eficiencia en el gasto, evitando el deterioro de saberes que son esenciales para la prestación continua del servicio educativo estatal.

Asimismo, la contratación apunta al logro de un ambiente de aprendizaje saludables.

El **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** de la institución educativa impacta directamente en las actividades pedagógicas.

Esta acción se alinea con las metas de calidad del Ministerio de Educación Nacional, transformando el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** en un soporte funcional para el fortalecimiento de los aprendizajes y la formación integral, asegurando que la gestión académica se desarrolle satisfactoriamente.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Finalmente, el cumplimiento de este objeto contractual permite el logro de la seguridad jurídica y administrativa del ordenador del gasto ante los entes de control.

Al formalizar el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** fortalece la gestión académica, incluso bajo la observancia de la Ley de Garantías, se garantiza la transparencia en la ejecución de los **Fondos de Servicios Educativos** y se previene cualquier hallazgo por negligencia o gestión antieconómica.

La disponibilidad del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** como elemento de gestión académica funcionales es, en última instancia, una herramienta logística que garantiza el derecho a la educación en condiciones de excelencia, permitiendo que la institución alcance los objetivos propuestos en su Proyecto Educativo Institucional con rigor y responsabilidad patrimonial.

En cumplimiento de los establecido en la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre del año 2022 y la Circular Conjunta N° 001 del año 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Contraloría Departamental de Bolívar en su oficio: DC-100-O001059 de fecha 26 de marzo de 2026, manifiesta " Ahora bien, frente a la aplicaci6n de la Ley 996 de 2005, es pertinente señalar que su alcance está orientado a restringir la contrataci6n directa en periodos preelectorales. Por tanto, la determinación de su aplicabilidad en estos casos debe analizarse a partir del procedimiento adoptado por la respectiva Institución Educativa en su reglamento de contratación.

En este contexto, cuando la institución educativa cuenta con un procedimiento previamente definido que incorpore condiciones de selección objetiva, aun cuando sean de mínima cuantía, orientadas a garantizar principios como la transparencia, publicidad y economía, la actividad contractual deberá desarrollarse conforme a dicho procedimiento y según concepto con Radicado No. 2025-EE-292038 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación, sobre Contratación con los recursos del FSE durante Ley de Garantías, se deberán seguir los reglamentos del Consejo Directivo, aplicando su manual de contratación, solo es posible que se realice la adquisición de bienes y servicios durante el periodo de la Ley de Garantías Electorales mediante los procedimientos contractuales que aseguren la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, acorde con lo estipulado por la Ley 715 de 2001, la Ley 996 de 2005 y el Decreto 1075 de 2015, se emite la presente justificación en los siguientes términos:

Según el **DECRETO 4791 DE 2008, ARTÍCULO 2o. *DEFINICIÓN*. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015>** Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

De igual manera en el **DECRETO 4791 DE 2008, ARTÍCULO 11. *UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS*. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015>** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Numeral 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Así pues, se requiere de la contratación de la **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para el logro del derecho a la educación en condiciones de excelencia, permitiendo que la institución alcance los objetivos propuestos en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** lo cual resulta indispensable para el giro ordinario de las actividades, académicas de los **Fondos de Servicios Educativos,** además; las Instituciones Educativas no tiene dentro de su planta de personal que puedan suplir estas necesidades que se requieren contratar, ya que la planta de personal que existen en estas entidades, se dedican en la mayoría de los casos a su labor pedagógica con los estudiantes del plantel educativo y en otros casos, se trata de personal administrativo que realizan funciones secretariales, bibliotecario,. Etc., es decir, son auxiliares administrativos que no cuentan con un perfil profesional.

Ahora bien, la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, como toda entidad pública organizada y estructurada con un enfoque sistémico educativo de calidad, que tenga a su haber **PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ)**, con cargo la ejecución de recursos públicos, debe disponer del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** que garanticen la estabilidad y las condiciones necesarias para el éxito del proceso pedagógico.

Esta suficiencia técnica no representa un gasto suntuario, sino una inversión esencial en infraestructura que asegura el cumplimiento de los estándares de bienestar escolar exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La operatividad de estos procesos artísticos y culturales, gestionada a través del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, garantiza adicionalmente la protección.

Protección y Salvaguarda del Patrimonio Público Cultural e Inmaterial: La contratación del servicio garantiza la protección del patrimonio cultural e inmaterial de la Institución Educativa, evitando su declive por la ausencia de una gestión técnica especializada. Este componente es fundamental por las siguientes razones:

Preservación del legado cultural (Patrimonio Inmaterial): La Banda de Paz no es solo una agrupación; constituye un vehículo de transmisión de saberes, técnicas interpretativas y repertorios que forman parte del capital cultural de nuestra comunidad. La carencia de una dirección técnica continua provoca la pérdida de esta memoria viva, desarticulando procesos que han tomado años consolidar.

Mitigación del deterioro prematuro (Patrimonio Material): La gestión técnica es el mecanismo de control para asegurar que los bienes públicos (**FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ)**) reciban el trato, mantenimiento y manipulación adecuados. La ausencia de un instructor que supervise su uso profesional acelera la depreciación de estos activos, contraviniendo el principio de gestión eficiente de los bienes del Estado.

Sostenibilidad del estándar institucional: La falta de supervisión experta derivaría en una degradación progresiva de la calidad artística. La contratación asegura que el proyecto mantenga su vigencia como un referente cultural, evitando que la institución sea vista como un ente que abandona sus responsabilidades de formación y conservación.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

En el marco de los **Fondos de Servicios Educativos**, el ordenador del gasto debe asegurar que la ejecución presupuestal responda a la conservación de los activos de la nación, evitando que la negligencia administrativa derive en hallazgos fiscales o en la interrupción de la gestión académica.

De esta manera, el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** se convierte en un pilar de la transparencia y la efectividad operativa, permitiendo que la institución cumpla su misión bajo los principios de economía y responsabilidad estatal.

Por lo tanto, la suscripción de este contrato es una medida de precaución indispensable que alinea la logística institucional con el Proyecto Educativo Institucional, asegurando que la formación integral se desarrolle en espacios que promuevan la excelencia y el respeto por la dignidad humana.

“La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

Esta norma definió claramente cuáles son las funciones propias que le corresponde realizar a los funcionarios públicos asignados a la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial, como es el caso de ejercer el control interno y el seguimiento en la ejecución de los recursos públicos de los Fondos de Servicios Educativos.

De conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, se establece la siguiente justificación técnica:

Concepto de Gasto	Justificación de Necesidad y Alcance Normativo	Área o Gestión del Proyecto Educativo Institucional
Proyectos Pedagógicos y Socioculturales	Inversión en programas específicos de formación, artes, deportes y valores. Estos rubros constituyen el núcleo de la formación ciudadana y el desarrollo de competencias transversales.	**Gestión Académica y Comunitaria:** Eje central del Proyecto Educativo Institucional que busca el desarrollo humano, la inclusión y la proyección social de la **Institución Educativa Colombiana**.

La utilización de estos recursos guarda una relación directa y es algo imposible de dividir o fragmentar de la misión educativa; el presente proceso contractual salvaguarda el patrimonio público al reconocer que la utilización de estos recursos guarda una relación directa y es algo imposible de dividir o fragmentar de la misión educativa de la entidad. El objeto contractual del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** no constituye un gasto accesorio, suntuario o aislado, sino que forma parte integral e indivisible del proyecto educativo institucional.

Al blindar la destinación de estos fondos públicos hacia su fin misional central, la institución evita la dispersión o atomización del presupuesto en actividades inconexas, garantizando que la inversión económica se traduzca de forma directa en el desarrollo de competencias ciudadanas, la convivencia escolar y la retención de los estudiantes dentro del sistema formativo del Estado.

Asimismo, esta naturaleza indivisible protege el patrimonio público al asegurar que los activos inmateriales, como el conocimiento metodológico y el talento acumulado, operen en perfecta sinergia con las metas académicas de la institución. Financieramente, prohibir la fragmentación de este proceso impide la duplicidad de esfuerzos administrativos y la subutilización de la infraestructura existente, optimizando los costos operativos bajo un único enfoque de alta precisión pedagógica. La supervisión del contrato, por lo

tanto, no evaluará el servicio de la banda de paz como una actividad lúdica independiente, sino como un componente vital de la calidad educativa pública, logrando que cada peso ejecutado fortalezca el patrimonio social y cultural que la institución tiene la obligación legal de proteger y acrecentar.

Estructura Técnica del Proceso Contractual

Concepto de Gasto: El presente proceso se financia con cargo al presupuesto de los **Fondos de Servicios Educativos**, bajo el rubro destinado al fortalecimiento de los **Proyectos Pedagógicos y Socioculturales**.

Esta erogación se clasifica como un gasto de funcionamiento necesario para la conservación de los saberes institucionales de la **BANDA DE PAZ,** grupo folclórico de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, garantizando:

Mantenimiento de la Capacidad Operativa: Así como el mantenimiento de instalaciones físicas es necesario para el funcionamiento de la sede, la instrucción técnica es el "mantenimiento" necesario para que el grupo folclórico (activo cultural) siga existiendo y operando. Sin este contrato, la capacidad operativa del grupo se pierde, inutilizando el **FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ).**

Cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional: La ley exige que los Fondos de Servicios Educativos (FSE) se orienten a la calidad educativa. Dado que el PEI contempla la formación artística como pilar de la formación integral, la financiación de este servicio es una ejecución directa del presupuesto hacia el cumplimiento de las metas institucionales de calidad.

Prevención de la Obsolescencia: La falta de gestión técnica profesional durante una vigencia fiscal no solo detiene la enseñanza, sino que genera una **pérdida de valor del capital inmaterial**: los estudiantes egresan o pierden el hábito de la disciplina musical, obligando a reiniciar el proceso desde cero en la siguiente vigencia, lo cual es ineficiente desde el punto de vista de la administración de recursos públicos.

La asignación de estos recursos responde a la necesidad de prevenir el detrimento patrimonial y asegurar los procesos musicales de la Banda de Paz de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** esté al servicio del cumplimiento misional de la educación pública.

Justificación de Necesidad y Alcance Normativo: La contratación se fundamenta en la obligación legal del rector, como ordenador del gasto, de proveer ambientes escolares seguros y funcionales según lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015.

Existe una necesidad técnica inaplazable de fortalecer de manera efectiva los saberes, habilidades y competencias técnico-musicales que integran el patrimonio cultural inmaterial de la Banda de Paz, evitando la ruptura de los procesos de formación artística, la obsolescencia del capital humano y la pérdida del valor del patrimonio físico de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** durante la vigencia 2026.

Esta erogación se clasifica como un **gasto de funcionamiento necesario** para la conservación de los saberes institucionales, garantizando la sostenibilidad operativa del grupo folclórico y el cumplimiento de las metas de calidad educativa establecidas en el PEI, mitigando el riesgo de deterioro prematuro del patrimonio público cultural e inmaterial por falta de gestión técnica."

Normativamente, este proceso se blinda ante las restricciones de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005) al tratarse de un **gasto de funcionamiento** esencial para la continuidad del servicio educativo, orientado a la protección del patrimonio inmaterial público y al cumplimiento de los estándares de calidad que exigen los organismos de control y el Ministerio de Educación Nacional.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Área o Gestión del Proyecto Educativo Institucional: El impacto de esta contratación se circunscribe de manera transversal al fortalecimiento de los aprendizajes, asegurando los procesos de formación artística, la obsolescencia del capital humano y la pérdida del valor del patrimonio físico de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

Esta acción administrativa garantiza que las herramientas educativas, sean coherente con la visión pedagógica de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, donde estas se entienden como un componente vivo que soporta la calidad educativa.

El objetivo primordial es evitar paradas no programadas que afecten la dinámica escolar y garantizar la continuidad de los programas o proyectos pedagógicos.

Gestión Directiva: Esta dimensión del Proyecto Educativo Institucional se fortalece mediante la planeación estratégica de los **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para la administración eficiente de los recursos.

La **Gestión Directiva** de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** asegura, a través de este contrato, la mitigación de riesgos laborales y la transparencia en la ejecución presupuestal.

Al liderar procesos de **PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ) VIGENCIA 2026** oportunos, la dirección escolar demuestra una administración proactiva que prioriza el bienestar de los estudiantes, docentes y administrativos, cumpliendo con los indicadores de eficiencia y liderazgo organizacional exigidos por las Guías de Calidad del Ministerio de Educación Nacional.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PLANEACIÓN: La presente contratación se encuentra debidamente consignada en el ACUERDO ADICION RECURSOS SED ARTISTICA Y CULTURAL 2026, debidamente aprobado por el Consejo Directivo,

Con ello se cumple el principio de planeación, permitiendo mitigar riesgos de hallazgos administrativos por falta de ejecución de recursos y negligencia operativa y administrativa.

Durante la vigencia de la Ley de Garantías, este contrato se identifica como un gasto del giro ordinario, indispensable para el funcionamiento técnico y administrativo que la ley exige a los **Fondos de Servicios Educativos**.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y SANCIONES: La falta de **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026 PARA DOTAR LAS AULAS INSTIUCIONALES,** expondría al Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** a sanciones disciplinarias y fiscales por el incumplimiento en el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**.

El ordenador del gasto actúa bajo el mandato de ejecutar recursos públicos para satisfacer las necesidades más inmediatas del establecimiento, entendiendo que la omisión en la contratación de **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026 PARA DOTAR LAS AULAS INSTIUCIONALES** vulneraría la protección de la comunidad y la continuidad de la inversión en calidad educativa.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR: OBJETO: El objeto del contrato, **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de esta y conceptual y las similares (…)".

De ahí que, que la necesidad del **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026**, para el funcionamiento de la Institución Educativa o para el cumplimiento de las actividades dirigidas a la comunidad educativa, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, para garantizar las independencia y objetividad.

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, que presta dichos servicios, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE SERVICIOS: El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar.

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas.

La entrega de los servicios se realizará de forma presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

Los servicios contratados, estarán amparados por una ORDEN DE SERVICIO, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución Educativa aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Los obligados a facturar (responsables de IVA/Consumo, comerciantes, profesionales, etc.) o quienes opten voluntariamente, deben expedir factura electrónica con validación previa de la DIAN.

Según el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020, se aplican las normas de facturación electrónica a ventas de bienes/servicios, importaciones y exportaciones, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cartagena BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD SECTOR ABAJO, y mediante solicitudes de acciones y otras consultas aplicables al objeto contractual.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO. La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el DECRETO 4791 DE 2008 (diciembre 19) por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

ARTÍCULO 17. *RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.* <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. SECCIÓN 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
Dada la necesidad de gestión contable y financiera para el año 2026, se requiere de un profesional que complemente y apoye la actividad antes mencionada con el fin de suplir las necesidades propias de la institución.

La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo **2026**, según lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

La presente contratación se ampara en el ***DECRETO 4791 DEL 2008 ARTÍCULO 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS*. <Artículo compilado en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. SECCIÓN 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.** Numeral 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo

Existe una unión íntima y esencial entre el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026** y el Proyecto Educativo Institucional, toda vez que una Gastos destinados a la conservación de los saberes institucionales de la **BANDA DE PAZ,** grupo folclórico de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

La ley prioriza este rubro para evitar el deterioro del patrimonio público y garantizar la seguridad de los estudiantes

El gasto aquí propuesto es **inescindible** del propósito pedagógico; sin un soporte contable idóneo, resulta imposible garantizar la continuidad del servicio educativo de manera legal.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

La Institución Educativa, requiere de la: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades académicas.

En cabeza del Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad y eficiente.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, requiere: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** para brindar condiciones que puedan garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad según lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no se dispone del personal idóneo, para la subsanar las necesidades descritas, y se precisa iniciar un proceso contractual, dando cumplimiento a las etapas contractuales establecidas.

En la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se procura tener el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para brindar a los estudiantes, docentes los servicios necesarios que contribuyen con el desarrollo de actividades culturales que permiten mayor dinamismo con los diferentes elementos que facilitan una educación más interactiva y de calidad.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que facilite la **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos (***Un contrato surge de la manifestación de la voluntad de las partes involucradas, quienes deben estar de acuerdo con los términos y condiciones establecidos)***, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso.

Con el **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se pretende mejorar los procesos educativos y administrativo institucional, que influyen en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social.

Se ofrece a la comunidad calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento tanto de su infraestructura física, sus procesos culturales, como de sus equipos, con el propósito de ofrecer áreas y equipos en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y una vía para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Que dentro de sus compromisos debe contar con mantenimiento preventivo, correctivo. afinación técnica integral de la FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA (BANDA DE PAZ), en estado adecuado, a fin de ofrecer el correcto desarrollo de sus actividades y académicas, y así garantizar un servicio académico permanente.

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no se dispone del personal idóneo para realizar la **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se precisa realizar el proceso, dando cumplimiento a las etapas del proceso contractual, determinadas en el Régimen Especial establecidas en el Manual de Contratación.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice: la **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues así la Institución Educativa puede dar solución a la necesidad descrita y propiciar el bienestar, no solo de los estudiantes y docentes que laboran en ella, sino también de todos los ciudadanos que en una u otra forma requieren de los servicios de esta.

Actualmente la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no cuenta con los requerimientos enunciados, por la cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar lo requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Por tal razón es necesario adelantar el proceso de contratación de: la **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** para la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, por la MODALIDAD DE CONTRATACION – DE REGIMEN ESPECIAL.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026.

3. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código UNSPSC: 82151700 Clase: Profesionales de las artes escénicas.

4. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

7. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.

Al contrato resultante de la presente convocatoria, Se deberá hacer la retención de Impuestos, Tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, distritales y municipales según sea el caso. Por lo que el contratista deberá realizar los respectivos cálculos.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarna basados en el Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTÍCULO 22º. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Tratándose de una modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial FSE – Contratación inferior a 20 smmlv, la selección del proveedor: contratista de bienes y/o servicios, para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a) ***Menos y hasta 5 SMLMV vigentes***. Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **UN (1)** de ellos, a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes, factores técnicos, valores, calidad y la evaluación de la cotización. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante ***Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.***

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

b) ***Más de 5 SMLMV hasta 10 SMLMV vigentes***: Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **DOS (2)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante ***Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.***

c) ***Superior a 10 SMLMV y hasta los 20 SMLMV***: Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **TRES (3)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante ***Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.***

INSTRUCCIÓN PARA INTERESADOS NO INVITADOS: Aquellos proveedores que no hayan recibido invitación directa, pero deseen participar, podrán presentar su oferta económica y técnica enviando los documentos requeridos directamente al correo electrónico institucional: i.e.debayunca@sedcartagena.gov.co, antes de la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma del proceso publicado en SECOP II en el módulo de Régimen Especial Sin Oferta.

Para garantizar la trazabilidad y el orden del proceso, el asunto del correo deberá ser: i.e.debayunca@sedcartagena.gov.co la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA- [Nombre del Proponente/Empresa]'**.

1. Solo se tendrán en cuenta los correos recibidos **antes de la fecha y hora de cierre** establecida en el cronograma de SECOP II en el módulo de **Régimen Especial Sin Oferta**.

Es responsabilidad del proponente asegurar que los archivos adjuntos no superen el peso permitido por el servidor de correo.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** evaluará dichas propuestas bajo los mismos criterios de selección objetiva definidos en estos Estudios Previos, garantizando la transparencia, la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia en la adjudicación del presente proceso contractual.

9. CONSULTA DE PRECIOSO Y CONDICIONES DE MERCADO.

a) ***Análisis Histórico:***

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) ***Análisis De La Demanda***

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** para cubrir sus necesidades requiere: **SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA VIGENCIA 2026,** a través de los proveedores, locales y Regionales.

c) ***Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado***

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establecer la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevante, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

d) ***Precios Del Mercado***

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

e) ***Análisis De Precios Del Mercado***

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual.

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** según los **ARTICULO 33º y ARTICULO 34º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los siguientes son los documentos de tipo jurídico que los proponentes deberán diligenciar y entregar:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	**Carta de presentación de la propuesta:** Suscrita por el	x	x

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.		
2	**Acreditación de la existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	**x**	
3	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural**: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	**x**	**x**
4	**Registro Único Tributario:** Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	**x**	**x**
5	**Formato Unico Hoja De Vida:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	**x**	**x**
6	**Certificación de cuenta bancaria:** Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	**x**	**x**
7	**Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	**x**	**x**
8	**Verificación de antecedentes fiscales del proponente:**	**x**	**x**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, **NO** se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.		
9	**Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	**x**	**x**
10	**Verificación del certificado de medidas correctivas:** La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	**x**	**x**
11	**Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	**x**	**x**
12	**Verificación del certificado de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:** Como mecanismos normativos y de control, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** debe exigir la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. Este requisito debe cumplirse para presentar ofertas y durante la ejecución del contrato, evitando así retenciones indebidas, esto según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.	**x**	

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.		
13	Los proponentes, PERSONAS NATURALES, en la presentación de sus propuestas, ***PODRÁN*** autorizar a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** para que, de los futuros pagos parciales o futuro pago total, ***descuente y pague el valor de sus aportes a seguridad social***, a los fondos correspondientes, a las administradoras que conforman el sistema de seguridad social integral, ***sobre el 40% del valor de la cuenta de cobro o factura radicada***, sin que se el INGRESO BASE DE COTIZACION, encuentre por debajo del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente); debido a esto el valor total a descontar puede variar dependiendo los ingresos percibidos por el contratista durante el periodo a liquidar. Para la verificación la paz y salvo de seguridad social de una persona natural en Colombia, se debe consultar a través de la plataforma https://miseguridadsocial.gov.co/ o directamente con las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y entidades promotoras de salud (EPS). ***El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.*** Del INGRESO BASE DE COTIZACION, se hacen los cálculos para determinar el pago a los siguientes conceptos **Salud (12,5%), Pensión (16%) y ARL riesgo 2 (2,436%)**. ***Para lo cual deberá diligenciar*** el formato: **AUTORIZACION DE DESCUENTO Y POSTERIOR PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ANEXO No 008).** Los proponentes, declaran, con la presentación de sus propuestas, conocer que el INGRESO BASE DE COTIZACION ***no podrá ser inferior al salario mínimo***		**x**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	mensual legal vigente ***ni superior a 25 veces dicho salario***, y que el incumplimiento en el pago de aportes podrá acarrear sanciones legales y afectar la continuidad del contrato.		
14	**Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural)** de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**x**	**x**
15	**Autorización de la junta directiva u órgano social competente:** Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	**x**	
16	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	**x**	
17	**Acreditación de Experiencia mínima:** Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar hasta Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	**x**	**x**

11. DE RUP.

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Deberá acreditar la ejecución de **TRES (03)** contratos cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, ***durante los últimos 2 años*** contados a partir del cierre de la convocatoria.

13. ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** antes del cierre de recepción de propuestas.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como

medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

De existir empate, en los valores presentados en las propuestas por parte de los proponentes, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo, según el cronograma de este proceso contractual.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**; o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II en el módulo de Régimen Especial Sin Oferta**.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL.

Según lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, en el **ARTICULO 24º. CRONOGRAMA COMUN EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRATACION CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA CUANTÍA SEA MENOR O IGUAL A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES,** se establece del presente proceso contractuales y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes invitados, seguir las indicaciones aquí establecidas.

El Cronograma establece los tiempos que tiene la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el **SECOP II en el módulo de Régimen Especial Sin Oferta**, y demás requisitos.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	25-05-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	26-05-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 4:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.			
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.		Desde las 4:45 PM hasta las 5:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	27-05-2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	28-05-2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	29-05-2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** según el **ARTICULO 72º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su numeral 7º invita a las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités

de vigilancia, juntas de vigilancia, comités de control social, entre otros (DNP 2008). La forma que adopte el control social en la gestión educativa depende de la organización local y de la comunidad educativa.

16. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas forma los proponentes deberán decir por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escita se entenderá como validez: de **30 días calendario.**

17. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** ubicada en Cartagena BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD SECTOR ABAJO, dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten **ANTES** de la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTE ESTUDIOS PREVIOS**. **DESPUÉS** de la hora y fecha límite, establecidas en el cronograma del proceso, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de entrega.

18. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. (**ARTICULO 39º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial**.**

20. VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 35º. COMITE EVALUADOR**, determina que: la verificación y la evaluación de las propuestas para este proceso, será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este designe, sin que se requiera un comité plural.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

a) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
b) Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

c) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado ANTES O DESPUES de la fecha y hora exacta establecida como límite para el inicio y cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
e) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
f) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
g) Cuando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
h) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
i) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
j) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
k) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
l) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
n) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
o) Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
p) La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** se rechazará la propuesta.

22. <u>DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO</u>:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de Régimen Especial, en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.

c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el **SECOP II en el módulo de Régimen Especial Sin Oferta**.

Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

23. CONTRATO:
Según lo establecido en el **ARTICULO 51º. EL CONTRATO** del Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio de este; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
b) Que exista el Registro Presupuestal.
c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
d) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

25. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
La suscripción de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Resolución de aprobar la póliza de garantías a favor de entidades estatales, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN POLIZAS)
b) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
c) Acta de inicio, donde se designe el supervisor del contrato.

26. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** y suscribir el acta de inicio del contrato.

27. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el cual será desde el: 29/05/2026 hasta el: 30/11/2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

28. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro

(4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en el **ARTICULO 62º. LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS,** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

29. <u>ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.</u>

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

a) El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** como consecuencia.
b) El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
c) El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
d) Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.
e) El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
PLANEACIÓN	Estudio de mercado que no responda a la realidad	BAJO	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado elabore un buen estudio de mercado
	No verificación de las características técnicas que deben tener del objeto a	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado verifique las características técnicas que debe tener del objeto a

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	contratar.				contratar.
ADJUDICACIÓN	Que la entidad adjudique a un proponente que no haya presentado la mejor oferta	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que la entidad realice una evaluación adecuada, con criterios de selección objetiva y transparencia.
CELEBRACION	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de cumplimiento del contrato.
EJECUCIÓN	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercer permanentemente la supervisión del contrato. Rendir informe mensual de la supervisión.
	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad, cumpliendo las normas de tránsito.
	Suspensión del contrato por mal estado mecánico, daño parcial o total del objeto a contratar.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad debe verificar que el contratista disponga de por lo menos elementos de reserva.

30. <u>GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.</u>

En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, ***<u>NO</u>*** solicitará que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista. al futuro contratista, más sin embargo se podría solicitar:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

EL CONTRATISTA, CON LA FIRMA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS	• **Garantía de Calidad del Servicio:** El contratista, garantiza la eficacia en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, asegurando que los servicios realizados como también los servicios que se entreguen, cumplan con los estándares técnicos y de seguridad requeridos. • **Garantía por Vicios Ocultos: DURANTE TRES (03) MESES,** el contratista deberá responderá por cualquier falla o deficiencia en los trabajos realizados como los Servicio a entregar, incluyendo reintegro o corrección sin costo adicional. • **Garantía de Cumplimiento:** El contratista garantiza la ejecución del contrato en los plazos y condiciones pactadas, evitando retrasos o incumplimientos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. • **Garantía de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad y salud en el trabajo, protegiendo a su personal y a la comunidad educativa durante la prestación del servicio.

Lo anterior en atención al **ARTICULO 76º. ALCANCE, GARANTIAS Y FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL,** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
d) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de **la I.E. así** como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.

i) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, la Ley 2381 de 2025, decreto 1072 de 2015, Resolución No. 467 del 25 de marzo 2026, y demás normas que regulen la materia.
j) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
k) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

32. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

33. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Realizar la supervisión del contrato.

34. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 53º** del Reglamento y los procedimientos,

formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

35. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
b) Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
c) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
d) Supervisar y verificar, que Contratista acredite el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
e) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
f) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

36. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: DOCE MILLONES CON 00/100. PESOS ($12.000.000,00), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

37. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor que se estima del contrato se hace tomando como base los precios de la oferta local, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**.

38. FORMA DE PAGO.

La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo con el valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia u otra que el mismo

designe mediante documento escrito.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, y que corresponda al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los ***cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor***. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

39. REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el ***Supervisor (a)*** del contrato. (***Acta de recibido a satisfacción del servicio***).
b) El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***.
c) En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
d) La **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, no pagará ninguna suma de dinero al futuro Contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del futuro contrato que se celebrará.
e) Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II en el módulo de Régimen Especial Sin Oferta,** las demás directrices impartidas por la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**
f) Presentación de Factura y/o Cuenta de cobro.
g) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
h) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

40. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 62º. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

41. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, ubicada en Cartagena BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD SECTOR ABAJO.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

42. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, según lo determinado en el **ARTICULO 28º** del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial**.**

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0006	02040301 - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	25/05/2026	05369001 - ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES INSTITUCIONALES	12.000.000,00

43. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

44. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

45. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, realice la presente

ALBERRTTO RAFAEL YEPES TRUJILLO
Profesional Universitario

PETRONA SALGADO TORRES
Ordenador del gasto

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ANEXO No 001

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

PETRONA SALGADO TORRES

INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

a. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

b. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

c. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

d. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

e. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

f. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

g. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

h. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

i. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Nombre del representante Legal

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

C.C y/o NIT.

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ANEXO No 002

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA VALORES PROPUESTOS PARA CONTRATAR: **Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026.**

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026, manifiesto el valor de mí propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

El valor de la oferta presentada se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar.

En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por la Institución Educativa y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ANEXO No 003

PRESENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE	PLAZO		VALOR	VALOR EN SALARIOS MINIMO
		Nº	OBJETO		INICIO	FINAL		

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ANEXO No 004

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria _____de _____ del _____ de _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, adelanta un proceso de Régimen Especial para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto: **_____ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 201_.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

Atentamente,

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ANEXO No 005

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ciudad y fecha,

Señores

PETRONA SALGADO TORRES
INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ANEXO No 006

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA

Ciudad y fecha,

Señores

PETRONA SALGADO TORRES
INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026.

Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____; obrando en calidad de representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la Entidad Jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Debe anexar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del representante legal de la Entidad Jurídica.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos.

ANEXO No 007

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha,

Señores
PETRONA SALGADO TORRES
INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEDB-0004 DEL 25/05/2026.

Cordial saludo,

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

_____
Nombre y firma de Contratista

Debe anexar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.